**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**
ALCALDIA**DECRETO N° 618.-****MAT.:** Establece velocidad máxima 40
Km/Hr y ordena instalación
de señaléticas.**ILLAPEL, 25 OCT. 2017****VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; Decreto Alcaldicio N° 4575, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

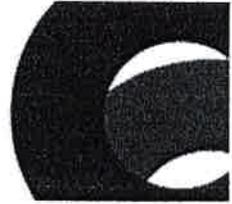
CONSIDERANDO

- a. Que, conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

DECRETO**A) VELOCIDAD MÁXIMA (40 km/hr):**

- 1) En Calle Constitución entre calle Ecuador y Rancagua.
- 2) En Calle Vial Recabarren entre Calle Antillanca y Mallacura.

B) AUTORÍCESE, a contar de esta fecha la instalación de las respectivas señaléticas, en las vías públicas individualizadas en el punto A de esta parte resolutoria.



- C) ESTABLÉZCASE que los infractores de las disposiciones precedentemente señaladas, serán denunciados por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales al Juzgado de Policía Local de esta comuna, quien aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.



MARGARITA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

D.C.V/M.L.V/M.F.N/P.P.G/ppg.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Transito y Transporte Público.